



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1732

30/11/2023

5417

AUTOR/A: PUEYO SANZ, Jorge (GSumar)

RESPUESTA:

En relación con el proyecto «Parques Eólicos Suki de 49,5 MW, Suzaku de 42,2 MW, Son de 49,5 MW, Sirio de 49,5 MW, Saya de 49,5 MW, Ryu de 49,5 MW, Sabik de 49,5 MW y Sakura de 49,5 MW, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Zaragoza», se informa que la Resolución de 17 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto, incluye un resumen de la tramitación del expediente y del análisis técnico realizado -ya que no es posible recoger en la misma la totalidad de los aspectos considerados por el órgano ambiental ni el contenido de todas las alegaciones e informes que sí obran en el expediente-.

Cabe señalar que el Ayuntamiento de Tabuenca alega la afección del impacto visual de la infraestructura de evacuación en su municipio. La afección paisajística de la línea eléctrica ha sido analizada por el promotor y evaluada y contemplada en el condicionado de la declaración de impacto ambiental.

Así, entre otras, las condiciones de los apartados 41 y 47 incluyen las medidas solicitadas por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental para la protección del paisaje. Además, en caso de verse afectada alguna masa de vegetación natural, se contempla un batería de prescripciones y medidas a cumplir sobre la protección de la vegetación, la flora y los hábitats de interés comunitario, así como un plan de compensación.

Madrid, 25 de enero de 2024